

**SOLICITA: RECONSIDERACION EN
ASIGNACION DE PUNTAJES**

Sr. Rolando Ruiz Pinedo
Presidente de la Comisión Especial de Selección de candidatos al Tribunal
Constitucional
Presente.-

Sirva la presente para saludarlo por la excelente gestión que viene realizando en este importante proceso de elección de los jueces del Tribunal Constitucional.

Siguiendo el proceso a través del canal del Congreso de la República y de su página web, he podido advertir la calificación que se me ha asignado, no encontrandome conforme con los siguientes rubros:

EXPERIENCIA PROFESIONAL	33.11
INVESTIGACIÓN	12

1. Experiencia profesional

Tal como la había indicado en un correo enviado a su despacho el 11 de mayo del presente año, el perfil del magistrado del Tribunal Constitucional no es la de un director de un Ministerio o de una empresa, sino la de un Juez encargado de administrar la defensa de los valores y principios constitucionales; en ese sentido, en el rubro experiencia profesional, cuando se establecen cargos directivos u "**otros similares**" deben tomarse en cuenta la finalidad del mismo por qué se trata de aproximarnos al perfil del Tribunal Constitucional, como el propio Reglamento lo indica.

En mi caso, he sido **Jefe de la Oficina de Defensa de las Leyes del Congreso de la República**. A través de dicha Jefatura me ha correspondido defender al Congreso frente a las demandas de inconstitucionalidad, teniendo a mi cargo personal especializado, reportando directamente al presidente del Congreso de la República, siendo el responsable de la defensa jurídica de la institución ante el Tribunal Constitucional. En ese orden de ideas, ésta Jefatura diseña no solamente la estrategia de defensa, sino políticas institucionales de este poder del Estado en lo que concierne a dichas funciones.

Sin embargo, puedo advertir que no se está tomando en cuenta ésta función que he tenido el honor de desempeñar.

Tampoco se toma en cuenta que he sido **Asesor principal de la comisión de Constitución y Reglamento del Congreso en dos oportunidades, y de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos** también en dos oportunidades, y como ustedes saben como asesor principal me ha correspondido elaborar los pre dictámenes (entre ellos muchos de alta relevancia y todos en materia constitucional), por lo que el concepto de "cargo similar" debe validarse cuando el postulante ejercite actividades como las que yo

he desarrollado, porque todas están dirigidas a la función propia del magistrado constitucional (perfil), que desde los tiempos de Kelsen, es un legislador impropio.

Es inequitativo que, a un funcionario de un ministerio que no ejerce ninguna función vinculada a la jurisdicción constitucional se le asigne un puntaje, y a quien esto escribe, que ha estado vinculado directamente a esta función no se le otorgue ningún puntaje. Se menoscaba además el rol que cumplimos cientos de Asesores Parlamentarios en el Congreso de la República. ¿Quién sino proyecta la dación de leyes con las que se inician las políticas públicas? ¿No son los asesores de comisiones que trabajan para una organización igual como cualquier dirección de un ministerio?

En ese sentido, señor Presidente, solicito se me reconsidere estos cargos señalados en mi CV documentado y poder acceder al puntaje en este rubro de 35 puntos.

2. Investigación

En materia de investigación, cuento con libros con registro en la Biblioteca Nacional, además de ello, con más de tres investigaciones publicadas en línea bajo la estructura organizativa común IMRD (Introducción, método, resultado y discusión) que se ha requerido. Por lo que debe tomarse en cuenta mis trabajos de investigación.

De otro lado, y pese a que con fecha 13 de mayo de 2021, también remití adjunto la Constancia emitida por la Revista Gaceta Jurídica (indexada desde el año 2018), por el que acredita que dos de mis artículos en materia constitucional, son indexados.

Si se me suma estos trabajo, entonces me corresponde el puntaje de 20 puntos.

En consecuencia, me permito anotar lo señalado en mi caso a efectos de que usted y los integrantes de la comisión puedan tener conocimiento del mismo para mejor resolver.

POR TANTO:

De conformidad con los principios de igualdad, no discriminación, y meritocracia estipulados en el Reglamento, solicito la recalificación de mi puntaje conforme a los fundamentos expuestos.

OTROSI: Adjunta constancia emitida por la Revista Gaceta Jurídica que acredita que dos de mis trabajos están indexados.

Lima, 20 de mayo de 2021



Gustavo Gutiérrez Tics